



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

En relación con el expediente actualmente en tramitación para la selección y nombramiento, si procede, de un/a funcionario/a administrativo/a de administración general en este Ayuntamiento, en régimen de interinidad, por el presente se HACE PÚBLICO que el día 12 de Enero de 2024 he firmado el Decreto nº 01/2024, relativo a su Nombramiento y Toma de Posesión y en virtud del cual **HE DISPUESTO:**

"PRIMERO.- Respecto del NOMBRAMIENTO, CARACTERÍSTICAS de la PLAZA y FUNCIONES.

1º.1.- NOMBRAMIENTO (Base 9ª.3 reguladoras de la Convocatoria)

NOMBRAR a doña NATALIA BALLESTEROS MARTÍN, con D.N.I. nº 04****94 N como Funcionaria Administrativa de Administración General, en régimen de interinidad, de este Ayuntamiento de Cebolla.

1º.2.- CARACTERÍSTICAS de la PLAZA (Base 1ª.2 reguladoras de la Convocatoria)

Y cuya plaza de funcionario/a, para cuya provisión en régimen de interinidad se ha nombrado a la Sra. Ballesteros Martín, tendrá las características que se indican:

Denominación y características de la Plaza.	
Denominación puesto de trabajo	Administrativo de Administración General.
Encuadre Administrativo	Funcionario de carrera. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa de Administración General.
Grupo/Subgrupo art. 76 R.D.L 5/2015	Grupo C; Subgrupo C1
Nivel Complemento Destino	19

1º.3.- FUNCIONES (Base 1ª.3 reguladoras de la Convocatoria)

La funcionaria interina que ha resultado seleccionada y nombrada deberá realizar las funciones propias de la Subescala Administrativa de Administración General, normalmente tareas administrativas de trámite y colaboración -art. 169.1 b) Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.-

Entre ellas, las que conllevan la utilización de equipos, programas informáticos y otros materiales y equipos de oficina; tramitación, impulso y control de los expedientes administrativos; elaboración de informes de acuerdo con las instrucciones recibidas; así como cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por la Secretaría-Intervención y/o Sra. Alcaldesa- Presidenta.

SEGUNDO.- Respecto de la TOMA de POSESIÓN (Base 9ª.4 reguladoras de la Convocatoria)

Una vez se ha procedido al nombramiento de doña NATALIA BALLESTEROS MARTÍN como funcionaria administrativa de Administración General, en régimen de interinidad, la Sra. Ballesteros Martín deberá tomar posesión del citado cargo en el plazo máximo de 7 días.

Con la advertencia de que en el supuesto de que no tomara posesión del cargo por renuncia u otras causas imputables a la misma, perderá todos los derechos derivados del este proceso selectivo y se procederá, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, a nombrar para ocupar la citada plaza de funcionario/a a la persona que figure a continuación en la Lista por orden de puntuación antes referida (previa realización de la prueba práctica prevista para los supuestos de empate); y así sucesivamente."

Recursos

1.- Recurso de Reposición.-

Contra la citada Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cebolla en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo.-

Contra la desestimación del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o seis meses desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Toledo, de acuerdo con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponer el recurso potestativo de reposición antes referido, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, de conformidad con el citado art. 46 de la Ley 29/1998, antes referida.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO y EFECTOS PROCEDENTES.

En Cebolla, a 15 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

Nº. 1.-2992